

OFICINA DE REGULACIÓN
DOCUMENTOS DIARIO OFICIAL
OCTUBRE 2013

PUBLICACIÓN PARA DEPENDENCIAS EN INTRASIC Y PÁGINA WEB

DIARIO OFICIAL	ENTIDAD	NORMA	OBJETO	PUNTOS DE INTERÉS.
DO 48936 Lunes 07/10/2013	El Presidente de La República de Colombia	Decreto 2180 del 07 de Octubre de 2013	Por el cual se nombra un miembro suplente y se acepta una renuncia en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva.	Nómbrese al doctor Camilo Neira Wiesner, identificado con cédula de ciudadanía número 79306866 de Bogotá como miembro suplente, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, en reemplazo del doctor Hugo Fernando Cabrera Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía número 12208209, a quien se le acepta la renuncia.
DO 48936 Lunes 07/10/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	Resolución 59061 del 04 de Octubre de 2013	Por la cual se establecen las condiciones que debe reunir la información que se indica sobre un producto y la forma de suministrarla a los consumidores.	Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la información que debe indicarse en el producto papel higiénico, la forma de suministrarla, así como las condiciones que esta debe reunir, cuando se utilicen expresiones que acentúan la compactación de varios rollos en uno, tales como “2 en 1”, “3 en 1”, “5 en 1” y equivalentes, sin perjuicio de lo señalado en otras disposiciones y demás normatividad vigente.
DO 48937 Martes 08/10/13	Superintendencia de Industria y Comercio	Circular Externa 007 del 07 de Octubre de 2013	Adicionar el numeral 1.1.7.4 en el Capítulo I del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio	Objeto. Instruir a las Cámaras de Comercio con el fin de que certifiquen y suministren la respectiva publicidad, a la vigencia o término de duración de las entidades inscritas en el Registro Público Mercantil, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
DO 48938 Miércoles 09/10/13	Superintendencia de Industria y Comercio	Circular Externa 008 del 09 de Octubre de 2013	Adicionar el numeral 2.11 en el Capítulo II del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio	Objeto. Instruir a las Cámaras de Comercio, respecto de los requerimientos mínimos que deben adoptar, a fin de prevenir fraudes en los registros públicos que administran en procura de garantizar su seguridad y confiabilidad

DO 48947 del Viernes 18/10/13	La Junta Directiva Icetex	Acuerdo 036 del 15 de Octubre de 2013	Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales del Icetex	Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Entidad cuando expresamente se exceptúe, como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. <ul style="list-style-type: none"> • Ser informado por la Entidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. • Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
DO 48952 del Miércoles 23/10/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	Circular Externa 009 del 22 de Octubre de 2013	Por la cual se adiciona el numeral 1.1.11 al Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Objeto. Para que las Cámaras de comercio, en los certificados que expidan, conste la anotación donde las empresas que prestan el servicio de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga, estén habilitadas por el Ministerio de Transporte..
DO 48952 del Miércoles 23/10/2013	Superintendencia de Industria y Comercio	Circular Externa 10 del 22 de Octubre de 2013	Por la cual se modifica el literal d) en el numeral 2.1.2.1 del Capítulo Segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Objeto. Ampliación del término de reporte de los estados financieros para que las Cámaras de Comercio los remitan a la Entidad.
DO 48952 del Miércoles 23/10/13	Superintendencia de Industria y Comercio	Resolución 61402 del 23 de Octubre de 2013	Por la cual se modifica la Resolución número 173 del 11 de enero de 2013.	Modificar el artículo 4° de la Resolución número 173 de 2013, con el fin de eximir a los inventores ganadores del “Premio Nacional al Inventor Colombiano”, del pago de unas tasas, el cual quedará así: “Las tasas correspondientes a solicitudes de patentes, las relativas a exámenes de patentabilidad de dichas solicitudes, las referentes al mantenimiento de una patente de invención y de modelo de utilidad presentadas por: i) Personas naturales que carezcan de medios económicos; ii) Micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme); iii) Universidades públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, o iv) Entidades sin ánimo de lucro registradas ante la Cámara de Comercio cuyo objeto consista en el desarrollo de investigación científica

				y tecnológica, tendrán una reducción del cincuenta 50% de la tasa vigente; v) Universidades públicas o privadas, extranjeras, acreditadas por la respectiva autoridad en su país, en cotitularidad con las entidades antes mencionadas, tendrá un descuento del 40% de la tasa vigente.
DO 48953 del Jueves 24/10/13	Ministerio de Minas y Energía	Resolución 9 0902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible	Objetivo: El presente reglamento técnico tiene por objeto establecer los requisitos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de las Instalaciones para Suministro de Gas Combustible destinadas a uso residencial, comercial e industrial en orden a la prevención y consecuente reducción de riesgos de seguridad para garantizar la protección de la vida y la salud; y, establecer las obligaciones de los Organismos de Certificación Acreditados y de los Organismos de Inspección Acreditados con respecto a los distribuidores en las actividades de certificación de estas instalaciones.
DO 48958 del Lunes 28/10/13	Superintendencia de Industria y Comercio	Resolución 62822 del 28 de Octubre de 2013	Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones y la manera de atender las quejas a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio.	De acuerdo con el numeral 4 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011 le corresponde al Superintendente de Industria y Comercio, entre otras funciones, adoptar los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad. Que mediante Circular Externa número 10 del 19 de julio de 2001, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Circular Única de la Entidad, la cual contiene todos los actos administrativos vigentes de carácter general expedidos por esta, incluida la Resolución 40019 del 28 de julio de 2011, incorporada en el Título I, que se refiere a las “Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio”.

Elaboró: Bertha Beltrán Obando
Aprobó: Dora Caro Navarro
 Grupo de Trabajo de Regulación
 8 de noviembre de 2013